I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000143

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 12 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2232/2014; el Memorándum N°1000/541/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/2012/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº202/2012/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales Tercera etapa, año 2014".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **OSCAR SILVA PINTO,** cédula de identidad N°15.539.294-0, para que desarrolle el Zumba-Salsa Folklore Latinoamericano, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2014, en los siguientes horarios y lugares:

HORARIOS	LUGAR
Miércoles de 18:00 a 20:00 hrs.	J.V. Ex Cooperativa Cerrillos
Viernes de 19:00 a 21:00 hrs.	Casa del Dirigente
Sábado de 10:00 a 12:00 hrs.	Grupo Folklórico Los Aromos
Viernes de 15:30 a 17:30 hrs.	Casa del Dirigente
Martes de 09:30 a 11:30 hrs.	Casa del Dirigente
Lunes de 19:00 a 21:00 hrs.	Oreste Plath
Miércoles de 11:30 a 13:30 hrs.	Oreste Plath

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **OSCAR SILVA PINTO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **OSCAR SILVA PINTO,** la suma mensual de $560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **OSCAR SILVA PINTO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por el Director de Desarrollo Comunitario I.